



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	248.836,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	249.650,00
4.	Transferencias corrientes	19.200,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	198.400,00
	Total	716.086,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	103.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	115.140,00
4.	Transferencias corrientes	138.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	209.146,00
	A.2. Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	147.300,00
	Total	716.086,00

Plantilla de personal. –

Personal funcionario:

- Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A. Nivel 26.
- Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 18.
- Escala de Administración Especial: Operario de cometidos múltiples, 1. Grupo E. Nivel 12.



Personal laboral fijo:

– Limpiadora: 1.

Personal de empleo temporal:

– Encargada sala Internet rural: 1.

– Obreros a tiempo completo: 1.

– Obreros a tiempo parcial: 6 (Pte. sección temporada).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torresandino, a 9 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val